

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT. 899.999.032-5**  
**EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD FINANCIERA**  
**SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLINICO DE CONSUMO GENERAL EN LAS AREAS ASISTENCIALES, SUMINISTRADOS POR EL ALMACEN GENERAL**  
**PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 08**



FECHA: 25 de Febrero de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	2.622.295.023	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE TO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
1	31/12/2018	17.300.153.342,00	24.739.816.517,00	6.018.625.684,00	8.021.284.241,00	BIOPLAST SA	2,87	32,42	11.281.527.658,00	786.688.506,90	Cumple
2	31/12/2018	453.009.026.970,00	664.789.135.340,00	197.347.123.464,00	200.137.591.931,00	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	2,30	30,11	255.661.903.506,00	786.688.506,90	Cumple
3	31/12/2018	95.279.758.810,00	120.739.519.866,00	57.870.912.496,00	57.870.912.496,00	BECTON DICKSON DE COLOMBIA LTDA	1,65	47,93	37.408.846.314,00	786.688.506,90	No cumple, el Contador Diego Rivera Montenegro, no han actualizado el registro emitido por la Junta Central de Contadores. Ademas tiene fecha de expedicion despues de la fecha de cierre de la convocatoria.
4	31/12/2018	32.046.429.079,00	43.678.403.074,00	28.268.537.475,00	30.493.175.466,00	QUINBERLAB S.A.	1,13	69,81	3.777.891.604,00	786.688.506,90	Cumple

ms



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT. 899.999.032-5

EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD FINANCIERA

SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLINICO DE CONSUMO GENERAL EN LAS AREAS ASISTENCIALES, SUMINISTRADOS POR EL ALMACEN GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 08



FECHA: 25 de Febrero de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	2.622.295.023	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE TO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
5	31/12/2018	7.371.599.715,00	13.383.104.735,00	4.808.995.684,00	6.241.070.039,00	LABCARE DE COLOMBIA LTDA	1,53	46,63	2.562.604.031,00	786.688.506,90	No cumple, la Contadora Nidia Yaneth Melendez Reina, el Revisor Fiscal Ricardo Gavilan Beltran, el certificado emitido por la Junta Central de Contadores tiene fecha de expedicion despues de la fecha de cierre de la convocatoria.
6	31/12/2018	74.711.092.052,00	131.655.958.860,00	36.178.269.170,00	58.866.361.371,00	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	2,07	44,71	38.532.822.882,00	786.688.506,90	No cumple, la Revisora Fiscal Andrea Julieth Ramos Erazo, el certificado emitido por la Junta Central de Contadores tiene fecha de expedicion despues de la fecha de cierre de la convocatoria.
7	31/12/2018	2.673.084.255,00	2.856.276.861,00	1.321.869.560,00	1.559.863.831,00	STOCK PHARMACIA SAS	2,02	54,61	1.351.214.695,00	786.688.506,90	Cumple
8	31/12/2018	30.339.512.882,00	33.705.970.064,00	9.168.650.229,00	9.744.171.062,00	BIOCIENTIFICA LTDA	3,31	28,91	21.170.862.653,00	786.688.506,90	Cumple
9	31/12/2018	1.711.237.530,00	3.088.996.543,00	480.214.401,00	480.214.401,00	BIOQUIMICOS COLOMBIANO LTDA BIOCOL LTDA	3,56	15,55	1.231.023.129,00	786.688.506,90	Cumple

ML



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT. 899.999.032-5

EVALUACIÓN DEFINITIVA CAPACIDAD FINANCIERA

SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLINICO DE CONSUMO GENERAL EN LAS AREAS ASISTENCIALES, SUMINISTRADOS POR EL ALMACEN GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 08

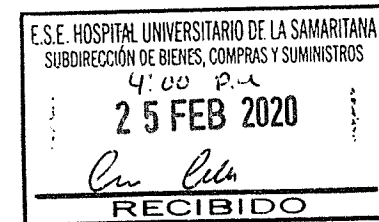


FECHA: 25 de Febrero de 2020

No.	BALANCE FECHA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	ENTIDAD PROPONENTE	> 1%	< 70%	Debe ser positivo con monto superior a 30 %	2.622.295.023	OBSERVACIONES
							INDICE DE LIQUIDEZ (ACT CTE / PAS CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIE TO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)*100	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE - PAS CTE)	30% PRESUPUESTO ESTIMADO (ITEMS)	
10	31/12/2018	6.432.245.826,00	6.622.828.772,00	2.429.759.232,00	3.094.352.821,00	MACROSEARCH SAS	2,65	46,72	4.002.486.594,00	786.688.506,90	No cumple, el Contador Luis Felipe Paez Rodriguez, no presento la documentacion solicitada en la convocatoria. Tampoco los documentos de la Contador que lo sucedió en el proceso de la entidad
11	31/12/2018	2.598.811.171,00	6.646.982.705,00	1.176.896.253,00	2.649.962.493,00	INTERLAB COLOMBIA SAS	2,21	39,87	1.421.914.918,00	786.688.506,90	Cumple
12	31/12/2018	37.683.146.973,00	51.250.685.814,00	11.147.482.658,00	20.002.895.350,00	IMCOLMEDICA S.A.	3,38	39,03	26.535.664.315,00	786.688.506,90	Cumple

*Marlesby Sotelo Puerto*

MARLESBY SOTELO PUERTO  
Subdirector Operativo de Contabilidad  
con funciones de Dirección Financiera



Elaboro: Nelo Polo  
Reviso: Ricardo Cadena Profesional Gestión Financiera

Bogotá, Febrero 25 de 2020

**Doctor**  
**FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector Bienes, Compras y Suministros  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
Presente

Ref. Observaciones Convocatoria Publica No. 08 de 2020 – Empresa MACROSEARCH S.A.S.

Reciba cordial saludo:

Me permito remitir respuesta a la observación remitida por la empresa **MACROSEARCH S.A.S.**, relacionada así:

#### **Observación No. 1 del proponente**

*“la presente comunicación con el fin de dar aclaración respecto al informe de evaluación financiera sobre el cual hemos sido calificados como no cumple nos da lugar a expresar lo siguiente:*

*De acuerdo con el requerimiento 2.3 **REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO:** Los estados financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la tarjeta de profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria. Nos permitimos informar que no fueron anexados los documentos del señor Luis Felipe Páez Rodríguez, ya que el preste sus servicios como Contador Público hasta el mes de junio 2019, por lo cual únicamente fueron anexados los documentos del Revisor Fiscal. Adicionalmente el y/o es tomado como una alternativa disyuntiva, es decir, se puede anexar los antecedentes disciplinarios del Contador o del Revisor y en este caso anexamos los del Revisor para dar cumplimiento al requisito 2.3.*

*Agradezco su atención a la presente.”*

Teniendo en cuenta que este es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

#### **“2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS**

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación

Dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria”

*me*



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

Por lo anterior y dando cumplimiento a las reglas de subsanación, la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 11 de Febrero de 2020, en la documentación enviada por el proponente no se anexan los documentos del Contador Público con el que actualmente cuenta la entidad, con lo cual NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.3 requisitos desde el punto de vista financiero. (Subrayado y negrilla propio).

Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

**“ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:**

“Artículo 5o. De la selección objetiva.

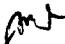
(...)

“PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.

En el mismo, sentido, la doctrina<sup>1</sup> más aceptada ha manifestado al respecto:

 El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy

<sup>1</sup> Dávila Vinuesa, Luis Guillermo “Régimen Jurídico de la Contratación Estatal”. Bogotá D.C. 2017 Legis



051



SC5520-1





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado<sup>2</sup>, ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

En conclusión, no es posible aceptar la observación presentada por usted a la Evaluación Capacidad Financiera, por cuanto dentro del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 08 de 2020, se solicitó, en el Numeral 2.3. Desde el punto de vista financiero:

- "Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria"

Me permito reiterar que no es posible aceptar la observación que presenta su firma, por todo lo anteriormente expuesto.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,

  
**MARLESBY SOTELO PUERTO**  
Subdirector Operativo  
Con funciones de la Dirección Financiera  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"